

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 27 de abril de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 301/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Juan Carlos ZOLLO, y

## CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1982 la asignatura Mecánica y la aprobó el 9 de marzo de 1987.

Que el recurrente se presentó a rendir el examen de reválida que fija la reglamentación vigente sobre el particular, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico correspondiente.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 1989 aconsejó refrendar la Resolución nro. 301/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional - Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

FL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la Resolución nro. 301/88 del Con



REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional

Rectorado

///.

sejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y considerar autorizado el examen de reválida de la asignatura Mecánica (por vencimiento de validez de trabajos prácticos), ratificando la aprobación de dicha asignatura el 9 de marzo de 1987, al alumno Juan Carlos ZOLLO (legajo nro. 10224-2) de la especialidad Mecánica.ARTICULO 2º- Registrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº 199/89

U. T. N.

IMGENIERO JUAN C. RECALCATTI

Ing. CIRIO A. MURAD SECRETARIO ACADEMICO